

REGLAMENTO DE COMITES DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero son la base organizativa de MORENA y a través de ellos se llevarán a cabo todas las acciones que impulsen y promuevan el cambio que el país requiere, se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de sesenta militantes.

Para pertenecer a un Comité de Protagonistas es requisito indispensable afiliarse a MORENA.

ARTICULO 2. Para la conformación de los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero se guiarán por lo siguiente:

- a) Se establecerán en barrios, colonias, unidades habitacionales, comunidades o pueblos de nuestro país o en el extranjero. Podrán conformarse por demarcación territorial, afinidades, identidades de género, de diversidad sexual, sociales, étnicas, entre otras; por sus actividades sectoriales en fábricas, cooperativas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, escuelas o por actividades culturales, deportivas, socio-ambientales, juveniles y las demás que se adapten a las condiciones o circunstancias particulares de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero. También pueden integrarse comités seccionales, es decir por sección electoral de un distrito electoral federal.
- b) En el extranjero, los Comités de Protagonistas pueden organizarse e instalarse de acuerdo a las condiciones o circunstancias particulares de territorio o convivencia que prevalezcan en el país donde residan.
- c) De ser necesario, podrá constituirse más de un Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero por ámbito territorial, sectorial o de afinidad cuando: rebasen el número de 60 integrantes, la extensión territorial a cubrir sea muy amplia o densamente poblada, o cuando por la naturaleza de sus actividades o del ambiente en el que se desenvuelvan exista la necesidad de formar más Comités o equipos de trabajo.

ARTICULO 3. Los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero definirán con claridad su área de acción y las actividades a realizar, manteniendo entre ellos comunicación y coordinación, con el objeto evitar duplicidades y ampliar sus alcances de trabajo.

ARTICULO 4. Los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero quedarán constituidos mediante la celebración de reuniones en las que se levantará un Acta de Instalación del Comité (*Anexo 1*), bajo las siguientes modalidades:

- a. **Iniciativa Ciudadana:** Cualquier ciudadano con ánimo y deseo de colaborar activamente en MORENA podrá convocar y reunir a otros ciudadanos a conformar un Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero.
- b. **Invitación abierta:** en un ámbito territorial, sectorial o de afinidad determinado, los equipos de MORENA podrán convocar a la ciudadanía en general e instalar el comité con los ciudadanos que de manera voluntaria asistan y expresen su deseo de integrarse y participar activamente en MORENA.
- c. **Registro de comités ya existentes:** los equipos de trabajo de ciudadanos que hayan y estén colaborando de manera activa en un ámbito territorial, sectorial o de afinidad, y que cuenten o no, con una vinculación con los Comités Ejecutivos Estatales y/o con los Coordinadores Distritales, se reunirán para levantar el acta correspondiente y registrar el comité.

ARTICULO 5. En todas las reuniones se levantará una lista de asistencia que contenga el nombre completo, domicilio, teléfonos (fijo y celular), correo electrónico, clave de elector y sección electoral de todos los participantes. (*Anexo 2*).

ARTICULO 6. El Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero que se constituya, deberá especificar y delimitar en esa reunión su ámbito de acción territorial, sectorial, de afinidad y determinar, en su caso, la Secretaría Estatal o Municipal con que se vinculará de acuerdo al sector o tema en que desenvuelva. En el extranjero, los comités deberán coordinar sus actividades con la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional.

A la instalación del Comité deberá asistir un representante del Comité Ejecutivo Estatal, Municipal o de los Coordinadores Distritales.

En los sitios donde no existan condiciones para contar con la asistencia de algún integrante de los Comités Ejecutivos Estatales, Municipales o de los Coordinadores Distritales, el Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero podrá instalarse sin la asistencia del representante, pero deberán formalizar la constitución del comité, con la entrega obligatoria del acta correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal o Municipal, a la brevedad posible.

ARTICULO 7. Los miembros de los Comités Municipal, los Coordinadores Distritales y los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales de acuerdo a su ámbito de competencia, serán los responsables de promover, constituir, registrar y mantener contacto con los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero que se constituyan, de acuerdo a los planes de trabajo aprobados por el Comité Ejecutivo Estatal y Municipal.

ARTICULO 8. Para la organización interna del Comité de Protagonistas que se constituya, sus integrantes deberán elegir a dos representantes, que serán enlaces y responsables de:

- a. Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo Municipal y a la Asamblea Municipal o de mexicanos en el exterior.
- b. Colectar y concentrar las afiliaciones de las y los nuevos protagonistas del cambio verdadero para a su vez informar y entregar los formatos correspondientes, al Comité Ejecutivo Municipal o, en el caso del extranjero, a la Secretaría de Mexicanos en el Exterior.
- c. Coordinar las actividades del Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero.
- d. Vincularse con el Comité Municipal o con la Secretaría municipal, estatal y nacional que corresponda según su actividad sectorial, e
- e. Integrar la Asamblea o Consejo Municipal.

ARTICULO 9, Los representantes de los Comités de Protagonistas durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos una sola vez en forma sucesiva, deberán ser elegidos en la Reunión de Instalación, por consenso y/o votación según lo determinen los demás integrantes del comité.

ARTICULO 10. El comité, que deberá reunirse por lo menos tres veces al mes, acordará un Plan de Trabajo particular que permita dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional, Estatal y Municipal de MORENA, partiendo del conocimiento y estudio del sector o ámbito territorial en que se desenvuelvan.

ARTICULO 11. Todos los comités que se constituyan deberán ser registrados ante el comité municipal o de mexicanos en el exterior que corresponda y será indispensable que mantengan la vinculación necesaria entre sí, que permita el fortalecimiento organizativo del movimiento, facilite la distribución del periódico Regeneración y las tareas de afiliación y de difusión, información y concientización.

ARTICULO 12. En caso de que el Comité Ejecutivo Municipal no esté constituido aún, los Comités de Protagonistas que se instalen se registrarán y vincularán con los Comités Ejecutivos Estatales y/o los Coordinadores Distritales.

ARTICULO 13. Las tareas prioritarias de los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero serán sumarse a las actividades del Plan Nacional en Defensa del Petróleo y la Economía Popular, colaborar con las Campaña Nacionales de Afiliación, participar en las Asambleas Municipales/Delegacionales/Extranjero, distribuir el periódico REGENERACIÓN, crear círculos de estudio en su ámbito de acción, colaborar con los programas nacionales, estatales y municipales de formación y capacitación políticas y en general con todas las actividades que determinen los Planes de Trabajo aprobador por los Consejos Nacional Estatal y Municipal de MORENA.

ARTICULO 14. Cada comité de MORENA deberá guiarse por lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Estatuto de MORENA aprobado en el pasado Congreso Nacional disponibles en: (www.<http://regeneracion.mx/more>.....)

Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.